

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.624

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1947 por la que se aumentan en un 20 por 100 las tablas de salarios para la industria de Manipulado de cartón y papel de fumar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de abril del corriente año se elevó en un veinte por ciento las retribuciones establecidas en el Reglamento de Trabajo de las Industrias de Artes Gráficas con objeto de ponerlas de acuerdo con la política general de salarios seguida por este Ministerio.

Las razones fundamentales que entonces se tuvieron en cuenta para acordar tal aumento son de aplicación a las actividades complementarias de la de Artes Gráficas, tales como manipulado de cartón y papel de fumar, regidas en la actualidad por Normas complementarias de 30 de septiembre de 1944 y 28 de julio de 1945, que vienen a ser como apéndices del Reglamento de Artes Gráficas, que incluso rige como supletorio en tales actividades.

En virtud de lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se aumentan en un veinte por ciento las tablas de salarios y los cálculos de destajos incluidos en las normas complementarias dictadas para la Industria de Manipulado de Cartón, aprobadas por Orden de 30 de septiembre de 1944.

Artículo segundo. Se aumentan igualmente en un 20 por 100 los salarios establecidos en las Normas complementarias para la industria del Manipulado de papel de fumar, aprobadas por Orden de 28 de julio de 1945.

Igual elevación sufrirán las tareas, primas a la producción y destajos establecidos en la actualidad.

Artículo tercero. Estos aumentos obligatorios podrán compensarse con los que voluntariamente hayan podido establecer las Empresas a partir de 1.º de marzo de 1946 para las industrias de Manipulado de Cartón y de 1.º de enero de 1947 para las de papel de fumar.

Artículo cuarto. La presente Orden entrará en vigor a partir de 1.º de octubre del presente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(B. O. del E. n.º 283.—10 octubre 1947)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2176

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Cambios de Tiendas y Panaderías

De conformidad con la Circular 545 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares

de «Colecciones de Cupones» de racionamiento inscritos en Tiendas de Ultramarinos y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

TIENDAS DE ULTRAMARINOS

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, juntamente con los justificantes de altas y bajas registradas, los días y horas que a continuación se indican.

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400, de 9 a 12 horas.

Día 23, del n.º 401 al 658 y Economatos, de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de tienda, seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos, hasta el día 1.º de noviembre próximo.

En la confección de los Apéndices de Adultos e Infantiles tendrán en cuenta lo ordenado en la nota inserta en la prensa local de fecha 11 de agosto próximo pasado.

Toda reclamación por error cometido en la confección de los Apéndices podrá efectuarse mediante instancia razonada, dirigida al Excmo. Sr. Delegado de Abastecimientos y Transportes, antes del jueves de la primera semana del reparto mensual.

PANADERÍAS

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se detallan.

Día 24, del n.º 1 al 70, de 9 a 12 horas.

Día 25, del n.º 71 al 138, de 9 a 12 horas.

Presentarán además, el Apéndice de Altas y Bajas correspondientes a las Comunidades Religiosas, habilitando a tal efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

Palma 14 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2180

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obrerros mineros)* durante el presente mes de octubre de 1947, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupón II de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1 litro aceite por persona al precio de 5'851 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1 kg. alubias por persona al precio de 5'700 pesetas ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 41, 42, 43 y 44.—0'5 kgs. azúcar por persona al precio de 3'375 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 41, 42, 43 y 44.—2 kgs. patatas por persona al precio de 3'000 ptas. ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1 kg. arroz por persona al precio de 3'320 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 55 de varios.—0'5 kg. garbanzos por persona al precio de 3'150 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 56 de varios.—0'5 kgs. lentejas por persona al precio de 2'350 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 57 de varios.—0'1 kg. chocolate por persona al precio de 0'945 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 58 de varios.—0'4 kgs. jabón por persona al precio de 1'640 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1 litro aceite por persona al precio de 5'851 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de las semanas 41, 42, 43 y 44.—1 kg. arroz por persona al precio de 3'320 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de las semanas 41, 42, 43 y 44.—2 kgs. patatas por persona al precio de 3'000 pesetas ración.

Contra corte de cupón V de las semanas 41, 42, 43 y 44.—4 botes leche condensada por persona al precio de 19'680 pesetas ración.

Contra corte de cupón VI de las semanas 41, 42, 43 y 44.—0'5 kgs. azúcar por persona al precio de 3'375 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 58 de varios.—1 kgs. alubias por persona al precio de 5'700 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 59 de varios.—0'5 kgs. garbanzos por persona al precio de 3'150 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 60 de varios.—0'5 kgs. lentejas por persona al precio de 2'350 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 61 de varios.—0'2 kgs. chocolate por persona al precio de 1'890 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 62 de varios.—0'4 kgs. jabón por persona al precio de 1'640 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 63 de varios.—0'4 kgs. harina de arroz por persona al precio de 2'920 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 29'331 pesetas ración para ADULTOS y la de 52'876 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 14 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

núm. 2183

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en comunicación número 2170-ref.ª 2873-F-45 de fecha 23 de septiembre último dice a esta Jefatura lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por Don Andrés Llambías Rodríguez para legalización de un puente construido sobre el

cauce del Torrente Buscastells, en término de San Antonio Abad, de la isla de Ibiza (Baleares); asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.—Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones: 1.ª—El concesionario presentará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la legalización, planos y Memoria explicativa de las obras, suscrita por Ingeniero competente, que sirva de base para la ulterior conservación; atestiguando su actual estado y forma. Toda modificación que en las obras se ejecute deberá ser autorizada por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.—2.ª—La legalización se otorga a «precario», dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo de costa del concesionario los perjuicios que la obra ocasione en avenidas del cauce en el dominio público o particular.—3.ª El concesionario constituirá el depósito del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, de acuerdo con el proyecto indicado en la 1.ª condición.—4.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar la obra en buen estado, en cuanto a resistencia al transitar por él y al curso del agua, debiendo mantener libre el desagüe del mismo, y deberá colocar a la entrada del puente un poste indicador de la carga máxima de tránsito.—5.ª El concesionario no podrá imponer peaje alguno por el tránsito por el puente, ni aún en el caso que fuese aprovechado para el servicio de otras propiedades próximas.—6.ª Queda sujeta la legalización a las disposiciones legales de carácter fiscal, social o administrativo y cuantas se dicten que le sean aplicables.—7.ª La Administración podrá dedicar la obra a servicio público sin derecho a indemnización si circunstancias especiales y excepcionales así lo aconsejaren.—8.ª Caducará esta legalización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a lo señalado en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.—Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2182

CONCESIONES.—PUERTOS.—DESLINDES

Anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo terrestre de un punto de costa del puerto de Sóller, en virtud del proyecto de construcción en dicho punto, de una caseta varadero, solicitada por D. Guillermo Frontera Magraner, y levantado el correspondiente plano de deslinde, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones,

Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el indicado plano, todos los días hábiles de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Núm. 2226

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado Industrial-Capital

Aviso.—Debiendo procederse a la elección de clasificadores que representando a los gremios respectivos han de formar parte de la Junta Gremial, para la distribución de las cuotas correspondientes al año 1948, esta Administración convoca a los siguientes gremios para que acudan a esta Oficina en el día y hora señalados a continuación.

Para poder asistir a dicha reunión se precisa la exhibición del último recibo satisfecho de la Contribución Industrial.

MARTES DÍA 21

A las 10,00 horas, Gremio de Mercaderías.

A las 10,15 horas, Gremio de Calzado fino.

A las 10,30 horas, Gremio de calzado ordinario.

A las 10,45 horas, Gremio de Pintores bricha.

A las 11,00 horas, Gremio de Muebles de lujo.

A las 11,15 horas, Gremio de Zapateros a medida.

A las 11,30 horas, Gremio de Maestros albañiles.

Palma a 16 de octubre de 1947.—El Administrador, J. Bestard.

**

Núm. 2186

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
y Contribución Territorial de Baleares

ANUNCIO.—Formado el Padrón de Edificios y Solares enclavados en la Zona de *Ensanche* de esta Capital, como también las Listas Cobratorias que han de regir para el próximo año de 1948, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, y disposiciones subsiguientes, estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Palma de Mallorca, a 14 de octubre de 1947.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

**

Núm. 2190

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

Especial de Hacienda de Ibiza

Formados los padrones de automóviles de las clases A y D (Contribución de Usos y Consumos B y C (Contribución Industrial) para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante la segunda quincena del mes actual.

Ibiza 11 de octubre de 1947.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

**

Núm. 2187

INSPECCION TECNICA
DE IMPUESTOS MINEROS*2.ª Región (Barcelona)*

Normas de valoración para el cuarto trimestre de 1947.

PROVINCIA DE BALEARES

Durante el cuarto trimestre de 1947, regirán las mismas normas de valoración de minerales y sal, que sirvieron durante el trimestre anterior.

En cuanto a los mineros de carbón se les recuerda que no obstante estar suprimido el impuesto del 3 por 100 en dicha sustancia, se reconoce en el vigente Estatuto de Haciendas locales, el derecho que asiste a los Ayuntamientos para percibir el recargo municipal, de cuya administración y cobranza entenderá exclusivamente la Administración de Rentas Públicas, es decir, que los explotadores presentarán trimestralmente las declaraciones en sus respectivas Delegaciones de Hacienda, al solo efecto de la exacción del citado recargo, en igual forma que lo vinieron haciendo hasta el año 1945.

También se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la reglamentación de la Contribución de Usos y Consumos, es obligatorio presentar declaraciones de las

ventas trimestrales, aun cuando hayan tenido carácter negativo.

Barcelona, 15 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Plazas.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Baleares.

**

Núm. 2194

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio.—Conforme a lo dispuesto en el Art. 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1948, aprobado por el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día diez de octubre del corriente año, durante el cual todas aquellas personas, residentes o no en el término Municipal, podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra el referido Presupuesto, conforme determinan los Artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Palma de Mallorca a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 2219

Negociado de Administración de Arbitrios

EDICTO.—Conforme a lo dispuesto en el art. 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público, que en el día de ayer, el Ayuntamiento Pleno, aprobó modificar las Ordenanzas de Exacciones Municipales que a continuación se detallan, las cuales se exponen al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal (Negociado de Administración de Arbitrios), durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanza núm. 3, Derechos establecidos en el Matadero y transporte Carne.

Ordenanza núm. 4, Ocupación de puestos en Mercados municipales.

Ordenanza núm. 8, Arbitrio sobre Carnes.

Ordenanza núm. 9, Arbitrio sobre el consumo de vinos y alcoholes.

Ordenanza núm. 12, Suministro aguas (Servicio Municipalizado).

Ordenanza núm. 13, Alcantarillado (Servicio Municipalizado).

Ordenanza núm. 14, Recogida de basuras.

Ordenanza núm. 16, Retretes públicos.

Ordenanza núm. 17, Acometidas de agua y alcantarillado (Servicio municipalizado).

Ordenanza núm. 18, Conducción de cadáveres (Servicio Municipalizado).

Ordenanza núm. 21, Servicio de Incendios.

Ordenanza núm. 22, Vigilancia de Establecimientos.

Ordenanza núm. 25, Ocupación de la Vía Pública.

Ordenanza núm. 28, Arbitrios sobre carruajes y velocipedos.

Ordenanza núm. 31, Arbitrios sobre Incremento de valor de los terrenos.

Ordenanza núm. 35, Derechos y visita Parque y Castillo Bellver.

Ordenanza núm. 37, Aperturas y traspasos de establecimientos industriales y comerciales.

Además de las anteriores modificaciones se varia la redacción del artículo primero de las ordenanzas, cuyo enunciado viene ajustado al modelaje antiguo y hace referencia a disposiciones del Estatuto Municipal, las cuales deben atemperarse a los preceptos contenidos en el Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.—Estas ordenanzas son las números, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 47.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 2222

ALCALDIA DE PALMA

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 227 y 228, del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado expuesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el presupuesto Especial Ordinario de *Ensanche*, para el ejercicio de 1948, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, advirtiéndose al mismo que las reclamaciones se presentarán a esta Corporación a excepción de los no residentes

que lo harán ante la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Palma de Mallorca a 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 2193

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Aprobados en principio varios suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1947, se hace público que el expediente tramitado al efecto estará de manifiesto al público durante un plazo de quince días a efectos de reclamación.

San Luis 8 de octubre de 1947.—El Alcalde, J. Petrus.

**

Núm. 2195

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación, en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, que contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías a 14 de octubre de 1947.—El Alcalde, Bartolomé Pons.

**

Núm. 2196

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formada la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio de este término para el próximo año de 1948, queda expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamar por espacio de diez días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo no será admitida ninguna.

Capdepera, 13 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

**

Núm. 2197

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Confecionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el ejercicio de 1948, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Son Servera, 10 de octubre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.

**

Núm. 2207

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de mi Presidencia de fecha 4 del actual ha sido nombrado Don Fancisco Rius Basó, Agente Ejecutivo para la cobranza del papel pendiente de Arbitrios Municipales y Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los Señores contribuyentes morosos por los indicados conceptos.

San Juan Bautista 11 de octubre de 1947.—El Alcalde, Jaime Mari.

**

Núm. 2208

AAUNTAMIEETO DE ESPORLAS

Durante el plazo comprendido entre los próximos días 15 y 18 ambos inclusive, tendré lugar la recaudación en su período voluntario, de las cuotas correspondientes a los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio, de los Derechos y Tasas sobre «Consumo de Aguas», «Entradas de Carruajes», «Escaparates y Letreros», «Desagües en la Vía pública», y «Voladizos», así como del Arbitrio no fiscal sobre «Puertas y Persianas».

Dicha recaudación se efectuará en los bajos de este Ayuntamiento, de 6 a 8'30 de la noche.

Se advierte a los contribuyentes que dejen de satisfacer el importe de sus respectivas cuotas en el plazo referido, incurrirán en Apremio en único grado, que lleva aparejado el recargo del 20 por 100 del importe de aquellas, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen sus débitos en el plazo comprendido entre los próximos días 22 y 24 inclusive.

Esporlas 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Trias.

**

Núm. 2217

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Por el que se hace saber: Que el Tribunal que ha juzgar los ejercicios del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º 12,554

de fecha 8 de mayo último para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal y cinco de peones camineros, en sesión de día 9 del actual acordó admitir a examen a los concursantes que a continuación se expresan.

Para las de Guardia Municipal.—Juan Adrover Palmer, Rafael Tortella Serra y Simón Adrover Gari.

Para las de peones camineros.—Salvador Sagrera Manresa, Guillermo Maimó Oliver, Bernardo Galmés Bauzá, Jerónimo Boyona Cumisa y Bartolomé Rotger Rigo.

Igualmente se acordó señalar el día 30 del actual y hora de las once para la práctica de los ejercicios de examen, que tendrán efecto en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Felanitx 10 de octubre de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

**

Núm. 2185

Juzgado de Instrucción núm. 2 de Palma de Mallorca.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Anuncio.—Por el presente se hace público: Que por resolución de este Juzgado, se acordó el archivo en el estado que mantienen los expedientes que por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes y posteriormente por el también extinguido Tribunal Segonal de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad se siguieron a Andrés Pizá Mayol natural de Sóller y vecino actualmente de esta Ciudad y Juan Ferrer Borrás domiciliado últimamente en el Caserío de Son Ferriol Manzana C'an Tocho calle I n.º 1; habiendo recobrado dichos penados por virtud de dicha resolución la libre disposición y administración de sus bienes. Lo que se hace público en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia y del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones sobre responsabilidades políticas debiéndose tener sin más trámites por levantadas cuantas trabas puedan pesar a tales fines sobre los bienes de expresados inculcados.

Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1947.—El Secretario, P. H., José Solivellas.—V.º B.º—El Magistrado Juez, Emilio Bartolomé.

**

Núm. 2181

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

Teniendo que adquirir este Establecimiento diverso material para hornos y masadería, por el presente se convoca a los industriales y comerciantes a quienes pueda interesar a que presenten sus ofertas en la Secretaría de este Parque (Socorro 54) cualquier día laborable y horas de oficina, hasta el día 30 del actual.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para las adquisiciones.

El importe de este anuncio será cargo a prorrato de los adjudicatarios.

Palma 11 de octubre de 1947.—El Comandante Director, Julio Soro Larrinaga.

**

Núm. 2178

BANCO HISPANO COLONIAL

SUCURSAL DE PALMA DE MALLORCA

Aviso.—Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional de Valores, número 2149, expedido en Palma de Mallorca, el día 16 de diciembre del año 1938, por nuestro antecesor el Banco Comercial de Barcelona, a favor de D.ª Mercedes Sanchez Pujol, el cual ampara seis mil pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión del año 1935, en siete títulos serie A núms. 53658/59=192707/11 y uno de la serie B núm. 46338, sin cupones, se previene que transcurridos quince días sin que se presente en estas oficinas dicho resguardo o alguna reclamación sobre el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma de Mallorca 9 de octubre de 1947.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA